



Quarenta me...

SELLO OVARO; OVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

La villa enterada de lo propuesto por el Sr. Alcalde mayor
Dijo que para satisfacer á cada uno de sus extremos se
le entregue el papel que á tenido presente en su m. d. pa-
ra sentar su proposicion, y un traslado de ello, y á los demas
cavalleros que lo pidieren, con el que protestaran satisfechos;
añadiendo que deviendo haver sido anticipada la villa
para despachar la Comision, conforme á instrucion, y que
si las á dicho no se le anticipados lo practique el Sr.
Alcalde mayor á quien vienen dirigidas para su notoriedad,
protestando tambien que si no haver recibido el comi-
sionado con el despacho, ó el mismo Señor Alcalde m.
á la villa en tiempo devido, no le pare perjuicio por haverlo
hecho solo á cada uno de sus individuos en separado, y que
las costas que se originen sehan de cuenta y cargo de quien
aya lugar: El Sr. Alcalde mayor Dijo se entreguen los
traslados de su propuesta á los cavalleros que la soliciten,
que en quanto á haver recibido de la intendencia orden
alguna ni de la Administracion general requiriendo
á la villa para lo pasado, por que se le está ejecutando
no a recibido otra mas que la que hizo presente sobre
que la exortatoria de cada un año no se entendia en qu-
antos arvitios ni de lo que pasase en primeros contribu-
yentes, y si alguna otra hubiere llegado á sus manos la
hubiera notoriado como lo hizo de aquella, y en quan-
to á la repetición de otras se remite su m. d. al que
dexa propuesto.

El Sr. Dn. Juan. Salinas como cobrador de d. con-
tribuciones ordinarias, unenidos y sal del corriente año,
nombrado por este ayuntam. Dijo que en virtud de